



Rad. 680013110004-2020-00207-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Desde el canal digital ediazsius@gmail.com el Dr. EDWING DIAZ SUAREZ presenta poderes otorgados por los señores PIER ALEXANDER GALVIS CASTILLO y WINSTONG GALVIS CASTILLO, contestación a demanda y solicitud de medidas cautelares dentro de la sucesión del causante GUSTAVO GALVIS ARENAS. (Fl. 1493-1515).

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
DIAZ SUAREZ	EDWING	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91499773	136810

1 - 1 de 1 registros

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9773	136810	VIGENTE	-	EDWINDIAZAB13@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

El art. 5° del Decreto 806 de 2020, dispone que “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento// En el poder se indicará expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”. (subrayas del despacho).

El inciso 5° del artículo 6° del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 “Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.”

Ante el escenario virtual actual que vivimos que imposibilita la presentación personal de los memoriales por los voceros judicial y que otrora dotaba de certeza respecto de su origen y presentación por quienes para ello se le confirió poder, el registro del correo electrónico de los profesionales del derecho en el SIRNA, en acatamiento a la normatividad vigente y disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, dota de seguridad al



Juez respecto de la procedencia de las solicitudes por quienes están legalmente facultados para ello.

Advirtiéndose que se origina la actuación judicial desde el correo electrónico ediazsius@gmail.com que no corresponde al inscrito en el SIRNA por el abogado EDWING DIAZ SUAREZ , y que pudiéndose haber tenida por subsanada ésta omisión si la actuación se hubiese originado desde correo electrónico edwingdiazabogado1@gmail.com por ser el que se lee en el membrete del folio que contiene los poderes conferidos, el Despacho no dará trámite a la solicitud originada desde un canal digital del cual no se tiene certeza corresponda al abogado EDWING DIAZ SUAREZ a quienes los señores PIER ALEXANDER GALVIS CASTILLO y WINSTONG GALVIS CASTILLO confirieron poder para representarlos.

Por lo anterior, y previo a resolver sobre la solicitud en comento, se requiere al memorialista proceder conforme la normatividad citada, para lo cual dispone de varios caminos: (i) presentar los poderes conforme las exigencias de la norma citada, ó (ii) actualizar en el SIRNA el correo electrónico elegido para surtir las actuaciones judiciales, para una vez cumplido informarlo y proceder a dar el trámite que corresponda.

Por otra parte, desde el correo electrónico Pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com el Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ origina mensaje de datos solicitando se reconozca al señor GUSTAVO GALVIS CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.192 de Bucaramanga, como HEREDERO dentro de la sucesión intestada que se adelanta del causante el señor GUSTAVO GALVIS ARENAS (q.e.p.d) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 5.555.165. de quien manifiesta acepta la herencia con beneficio de inventario, aportando poder a él conferido por el señor GUSTAVO GALVIS CASTILLO y registro civil de nacimiento del éste.

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5181	192834	VIGENTE	-	PIERRE.ABOGADOSYCONSULTO...

1 - 1 de 1 registros

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
CHAPARRO HERNANDEZ	PIERRE AUGUSTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13745181	192834

1 - 1 de 1 registros

Advirtiéndose de la revisión al registro civil de nacimiento aportado, la condición de hijo de GUSTAVO GALVIS CASTILLO para con el causante



GUSTAVO GALVIS ARENA se reconoce al señor GALVIS CASTILLO como heredero del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se reconoce personería al Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 13.745.181 de Bucaramanga y T.P 192834 del C.S. de la Judicatura., vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado de GUSTAVO GALVIS CASTILLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Requerir a los apoderados cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, esto es "suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial", originar todas las actuaciones desde los canales digitales comunicados, e informar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. Teniéndose el correo pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com como el canal digital válido para surtir las actuaciones del Dr. CHAPARRO HERNANDEZ por ser el inscrito en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

Por último, póngase en conocimiento la respuesta remitida por la DIAN en mensaje de datos recibido en viernes 13 de noviembre de 2020, que se entiende presentado el día hábil siguiente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**129** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

20201113 104235402-14742 DIAN BUCARAMANGA DVG RECAUDO Y COBRANZAS-
RESPUESTA RAD. No.004S2020018055 20201105 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA-RAD.VIRTUAL No.004E2020019046

004402_gestiondocumental <004402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Vie 13/11/2020 4:21 PM

Para: Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (269 KB)

01. DEMANDA Y ANEXOS FL. 1-346-17-29.pdf;

COMUNICADO VIRTUAL

104235402-14742

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 1

Cordialmente,

G.I.T. de Documentación

División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional Bucaramanga

Calle 36 N°. 14 – 03

www.dian.gov.co

De: 004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 13 de noviembre de 2020 02:45 p.m.

Para: 004402_gestiondocumental <004402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20201105 104242448 14095 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS - RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante GUSTAVO GALVIS ARENAS con CC No. 5555165. RAD 004S2020018055 20201105 (EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunica...

Cordialmente,

GIT DE DOCUMENTACIÓN

004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Calle 36 N° 14-03 Bucaramanga

www.dian.gov.co

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 13:43

Para: 004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Asunto: RE: 20201105 104242448 14095 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS - RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante GUSTAVO GALVIS ARENAS con CC No. 5555165. RAD 004S2020018055 20201105 (EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunica...

En atención a lo solicitado se remiten las piezas procesales requeridas, esto es relación de inventario y avalúo inicial y registro civil de defunción aportados por los interesados dentro del proceso 2020-207 donde es causante GUSTAVO GALVIS ARENAS.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 3:41 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 20201105 104242448 14095 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS - RESPUESTA JUZGADO 04 DE FAMILIA BGA informe de sucesión del causante GUSTAVO GALVIS ARENAS con CC No. 5555165. RAD 004S2020018055 20201105 (EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunicacion...

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-14095

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio N°004E2020016039 del 14 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante **GUSTAVO GALVIS ARENAS con CC No. 5555165.**

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:

004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano

Abogado Ejecutor Delegado

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

☎ 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”